



ORD. DOH N°

4808,

ANT.: No hay.

MAT.: Informa respecto de obras y angostamiento del cauce del río Copiapó.

INCL.: Minuta Técnica de la Dirección de Obras Hidráulicas

SANTIAGO,

03 SEP 2015

DE : DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS (S)

A : PATRICIO HERMAN
FUNDACIÓN DEFENDAMOS LA CIUDAD

Por especial encargo del Señor Ministro de Obras Públicas don Alberto Undurraga, me permito remitir a Ud. Minuta Técnica elaborada por el Departamento de Obras Fluviales de esta Dirección, que informa en detalle sobre el estrangulamiento del cauce del río Copiapó y sus obras.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



MILO MILLÁN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

MMR/MAC/

DISTRIBUCIÓN:

- Don Patricio Herman (teléfono: 92585459) email: patricioherman@terra.cl
- División de Cauces y Drenaje Urbano
- Departamento Obras Fluviales
- Oficina de Partes.

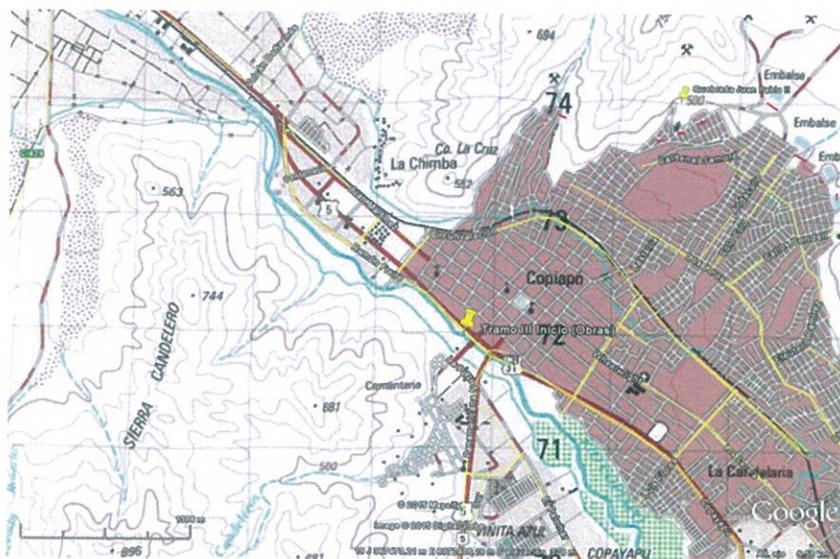
DOF N° _____ / DCDU _____ / N° de Proceso 9121912-1

MINUTA

REFERENCIA: Informa respecto de obras y angostamiento del cauce del río Copiapó.

1. De acuerdo a los antecedentes con los que cuenta este Ministerio respecto de los terrenos en la ribera izquierda (Sur) del río Copiapó, en el sector donde estaría hoy emplazado el Mall Plaza de esa ciudad, dicho angostamiento del cauce respondería a las condiciones de transición que presenta naturalmente el cauce previo al enfrentar el estrangulamiento provocado por el cerro de conformación rocosa, ubicado inmediatamente aguas abajo del sector en cuestión.
2. Lo anterior se evidencia en las cartas IGM del año 1971. Igualmente, es posible visualizar que el crecimiento de Copiapó por la ribera derecha del río no respetó la geomorfología natural del cauce desde la confluencia de la quebrada de Paipote hacia aguas abajo, y en el sector del estrangulamiento natural llegando al cerro, las propiedades y la avenida Copayapu ya estaban en esa fecha emplazadas sobre terrenos del cauce.

CARTA IGM 1971

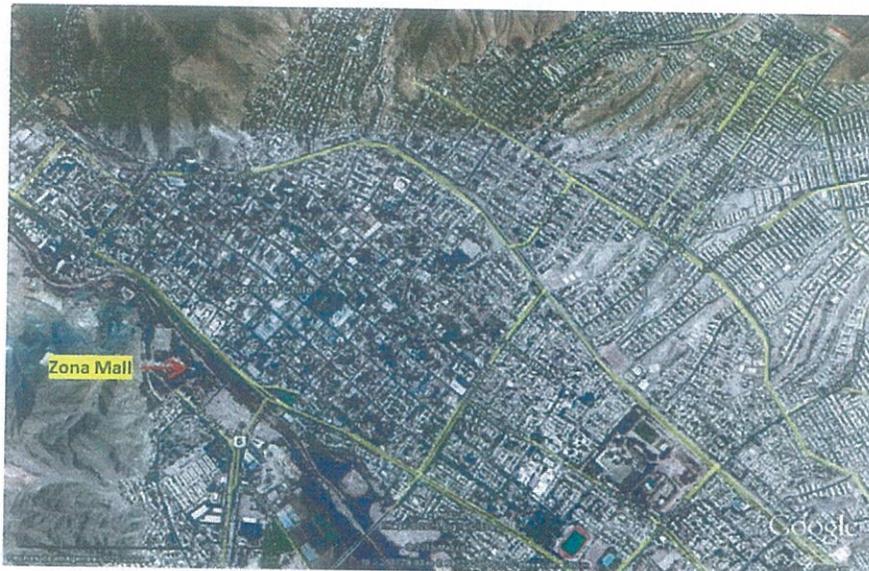


3. Todas las imágenes que posee Google Earth que cuentan con registros desde el año 2003 en adelante, del sector consultado, evidencian que los terrenos actualmente ocupados por el Mall no han sufrido cambios producto de la instalación de dicho Centro Comercial.
4. De acuerdo a los estudios realizados por esta Dirección (año 2004), los terrenos de la ribera sur donde se emplaza el Mall Plaza Copiapó son terrenos inundables ante crecidas asociadas a períodos de retorno de 100 años. Cuando este Servicio elabora estudios de cauces, dichos antecedentes se ponen en conocimiento de todos los Servicios públicos que tienen relación con estos cursos de agua y particularmente, en las zonas urbanas o potencialmente urbanas, a aquellos servicios que planifican el territorio.
5. Corresponde a la Seremi de Vivienda de la región y a las Municipalidades respectivas, en este caso, la Municipalidad de Copiapó, definir el uso del suelo que otorga a los terrenos bajo su jurisdicción.
6. Sin perjuicio de lo anterior, el estudio elaborado por esta Dirección del río Copiapó en el año 2004, "Análisis Zonas de Inundación Río Copiapó, Comunas de Tierra Amarilla y Copiapó II Etapa, III Región", desarrollado por AC Ingenieros Consultores propuso obras de defensas fluviales para evitar las inundaciones por crecidas de este río en varios sectores a lo largo de sus riberas y en el caso del sector del Mall Plaza, el estudio propuso defensas de ribera en base a gaviones, a lo largo del emplazamiento que ha tenido la ribera por lo menos en los últimos 12 años y un rebaje del fondo del lecho, dado el angostamiento que enfrenta dicho sector.
7. La Dirección de Obras Hidráulicas de la región de Atacama construyó el año 2008 aproximadamente 150 metros de los gaviones proyectados para dicha ribera, desde el puente La Paz hacia aguas abajo y rebajó el cauce a la cota establecida en el proyecto en cuestión.
8. Los representantes de Mall Plaza al haberse instalado en dichos terrenos inundables, debieron asumir a sus costas todas las obras de defensas y de regularización de cauces establecidas en el estudio antes señalado.
9. Respecto a la construcción de la calle como la construcción de un mall en dichos terrenos, eso es materia de los Organismos Técnicos asociados a la planificación territorial, depende del Plano Regulador Comunal y del Plan Regulador Metropolitano de Copiapó, instrumento que define los usos de suelo y la vialidad de la ciudad respectiva.

Imagen Google Earth año 2003



Imagen Google Earth 2015




MMR/MA